



República Dominicana
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA
Dirección General de Ganadería

REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA IMPORTAR PERROS Y GATOS

Los animales deben estar acompañados de un certificado de salud expedido y firmado por un veterinario, en caso de que el veterinario cuyo nombre y firma figuran en el certificado no fuera un veterinario oficial, dicho certificado deberá estar contrafirmado y sellado por un veterinario oficial.

El certificado debe contener el nombre y dirección del dueño y la identificación completa de el/los animal/es (nombre, raza, sexo, color y edad).

La información adicional debe incluir:

- 1. El/los animal/es fue/fueron examinado/s dentro de las 72 horas anteriores a la fecha de partida , se encontraron libres de enfermedades infecciosas o contagiosas , fueron tratados contra parásitos externos e internos y proceden de un zona en la cual no se han presentado enfermedades de importancia para la especie en los últimos 60 días.*
- 2. El/los animal/es fue/fueron vacunado/s contra la rabia. La vacuna debe ser a base de virus inactivados y administradas no más de 12 meses y no menos de 30 días antes de la fecha de partida.*
- 3. Los animales menores de tres meses solo necesitan de un certificado de salud expedido por un médico veterinario oficial o acreditado.*
- 4. Para importar a escala comercial perros y gatos se necesita una solicitud de importación a la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana para el análisis de riesgo zoonosológico.*

N.A.R. 2005.